



INSCRIBITE:

18 DE SEPTIEMBRE
AL **20** DE OCTUBRE

INCLUSIÓN SOMOS TODXS

5° EDICIÓN
**PREMIOS
INCLUSIÓN**
CONVOCATORIA



MENDOZA
GOBIERNO

Red
INCLUSIÓN
mendoza

BASES Y CONDICIONES Premios Inclusión 2023 – Quinta Edición

La Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, junto a la Red Inclusión buscan reconocer a organizaciones sociales, instituciones, fundaciones, escuelas, ciudadanos/as y/o empresas que generen proyectos de inclusión social en diferentes ámbitos, todos ellos nacidos en la provincia de Mendoza.

El objetivo del concurso es reconocer y potenciar proyectos que trabajen para la promoción de los derechos por parte de toda la ciudadanía, eliminando las barreras y disminuyendo las desigualdades que atentan contra un acceso equitativo a las oportunidades.

Los Premios Inclusión - Quinta Edición se entregarán en el mes de octubre del 2023 en línea con el Mes de la Inclusión y contará con tres proyectos premiados. El proyecto ganador recibirá un premio de \$300.000, el proyecto que resulte en segundo lugar recibirá la suma de \$150.000 y el proyecto que resulte en tercer lugar recibirá la suma de \$80.000. Los mismos se entregarán por medio de cheque o depósito en cuenta bancaria a nombre de cada asociación ganadora o en su defecto a nombre de su representante previa presentación de nota de autorización por parte de la asociación. El pago se ejecutará en un plazo de 30 días, desde el anuncio de los ganadores.

Las organizaciones sociales, instituciones, fundaciones, escuelas, ciudadanos/as o empresas que quieran participar podrán hacerlo postulando su proyecto a través de las categorías del concurso. Es importante destacar que los proyectos tienen que estar en etapa de ejecución o bien haber sido ejecutados durante el último año (desde el 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023).

Los criterios para la selección de los proyectos serán:

-Innovación y desarrollo: brindar una solución nueva a un problema social que resulten más efectiva, eficiente, sostenible o justa, que la solución actual cuyo valor agregado aporta principalmente a la sociedad como un todo en lugar de únicamente a los individuos. Se entiende por innovación a actividades y servicios que son motivados por una meta para satisfacer necesidades sociales y que son principalmente desarrolladas y socializadas a través de individuos u organizaciones cuyo propósito principal es social.

-Fortalecimiento comunitario: implica tener en el proyecto una participación de los sujetos en la comunidad en favor del desarrollo autónomo y sostenible con la creencia de que la comunidad local es el agente principal de sus propios procesos de desarrollo; fortaleciendo la formación de tejidos sociales, la capacidad asociativa y los vínculos socio-económicos. Los proyectos deben contribuir a que las personas se empoderen en su realidad para activar y movilizar recursos, capacidades y potencialidades para mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

- Sostenibilidad: proyectos que introduzcan cambios equitativos y aborden de forma duradera las causas de la vulnerabilidad estructural. Proyectos que satisfagan necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales de las actuales generaciones sin comprometer la satisfacción de las mismas por parte de las generaciones futuras.



CATEGORÍAS:

Podrán presentarse de acuerdo a las siguientes categorías, cuya enumeración no significa orden de prioridad o importancia:

1) **Inclusión social:** proyectos que promueven la inclusión y cohesión social de jóvenes, mujeres, familias y hogares que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Estos proyectos pueden ser de carácter deportivo, educativo, de salud, cultural, etc.

2) **Integración y desarrollo económico:** proyectos que tengan como objetivo las relaciones de producción y distribución que están organizadas por el principio de solidaridad y no persigan el lucro. Son proyectos que tengan como objetivo un modelo de economía social solidario.

3) **Sustentabilidad ambiental:** proyectos que tengan como objetivo la administración eficiente y racional en el uso de los recursos, teniendo como ejes principales el cuidado del ambiente y la calidad de vida de la población.

Se otorgarán menciones especiales -no económicas- a proyectos:

-Prensa: Periodistas, fotógrafos de medios de comunicación como así también programas o segmentos que visibilicen historias, o temas referidos a la Inclusión Social

ETAPAS DEL CONCURSO:

- Inicio de la convocatoria: 18 de Septiembre de 2023
- Cierre de la convocatoria: 20 de Octubre de 2023
- Confección de terna por categoría: 27 de Octubre de 2023
- Entrega de premios: 31 de Octubre de 2023

CLÁUSULAS:

Artículo 1: Podrán presentar proyectos tanto personas humanas como personas jurídicas (organizaciones sociales, instituciones, fundaciones, escuelas, ciudadanos/as, empresas, etc) que cumplan con las condiciones y cláusulas mencionadas en el presente reglamento.

Artículo 2: Los proyectos presentados tienen que estar en etapa de ejecución o bien haber comenzado a ejecutarse durante el último año (desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023).

Artículo 3: Se podrá presentar más de un proyecto por organización social, instituciones, fundaciones, escuelas, ciudadanos/as, empresas, etc, en cada categoría, pero un proyecto no puede estar presentado en más de una categoría. No se evaluarán proyectos que se presenten de manera incompleta o no adjunten los datos detallados en la presente convocatoria.



Artículo 4: Se definirá un proyecto ganador por cada categoría, los cuales competirán entre sí por los premios. Entre esos tres proyectos el Jurado definirá primero, segundo y tercer puesto a fin de otorgar los premios monetarios correspondientes.

Artículo 5: El Jurado estará integrado por siete (7) miembros presidido por un referente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte y un referente de la Red Inclusión. La constitución de los cinco miembros restantes será:

- a) Un (1) representante del proyecto ganador del Premio Inclusión 2022
- b) Un (1) representante de Medios locales
- c) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo
- d) Un (1) representante del sector empresarial
- e) Un (1) representante del Gobierno Nacional o Municipal

El jurado tendrá carácter honorario. Dentro de sus funciones deberán recibir, leer y puntuar cada una de las iniciativas presentadas y analizar el material multimedia enviado. A través del consenso el jurado deberá definir los tres proyectos finalistas y luego proceder a votar por el ganador valorando el impacto en la comunidad en beneficio de la inclusión, la creatividad, la factibilidad y las redes creadas. Los participantes podrán acceder a la grilla de evaluación del comité.

Artículo 6: Premios y distinciones. El proyecto ganador será acreedor de un monto de \$300.000 (pesos trescientos mil). Por su parte el segundo puesto recibirá \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el tercer puesto recibirá \$80.000 (pesos ochenta mil).

REGLAMENTO PARA LA POSTULACIÓN:

Las personas humanas o jurídicas que quieran postular un proyecto, deberán:

1. Desarrollar el proyecto detallando la categoría en la que se presenta y al menos los ítems nombrados en este punto. Enviar el proyecto, en formato PDF, al siguiente mail: premiosinclusion@gmail.com El mismo no debe tener menos de 3 carillas ni exceder las 5 (letra Arial 11, interlineado 1,5)

- a. Nombre del proyecto
- b. Detalle de los participantes (nombre, apellido, edad, en caso de pertenecer a una empresa u organización detallar el rol que cumple y su identificación como persona jurídica)
- c. Introducción (resumen de no más de dos párrafos del proyecto presentado)
- d. Justificación (detallar las necesidades que se visualizaron para plantear el proyecto, si existen experiencias anteriores detallarlas)



e. Objetivos y metas del proyecto

f. Actividades/Pasos de implementación del proyecto (detallar los pasos ya realizados y los que quedan por llevar adelante)

g. Detallar financiación del proyecto (fuentes de financiamiento utilizadas)

h. Adjuntar además, en caso de tener, notas periodísticas o medios del proyecto y perfiles de redes sociales del proyecto u organización.

Recordar que solo se tomarán en cuenta proyectos que prioricen la innovación y el desarrollo, el fortalecimiento comunitario y la sostenibilidad.

2. Se podrá adjuntar de manera optativa hasta un video por proyecto o iniciativa que no exceda los 60 segundos. El envío del mismo autoriza y habilita a la Provincia de Mendoza la oportunidad de difundirlo por múltiples canales para visibilizar el mismo y la realización de los premios. Especificaciones:

Para video: Formato 16:9 (1920 x 1080). Dimensión del archivo de no más de 700 MG. Extensión: mp4. Duración máxima de 60 segundos

Para audio de video: Si es toma directa, se sugiere que sea grabado con un dispositivo de grabación, por ejemplo Tascam. En caso de que sea directo de la cámara, ésta debe contar con un micrófono aparte direccional (en lo posible), no el integrado.

3. Presentar la documentación que aquí se detalla para ejecutar el pago de los premios en caso de resultar ganador el proyecto: copia de DNI y constancia de CUIT del representante de la asociación, comprobante de CBU de la cuenta bancaria a nombre de la asociación o en su defecto a nombre del representante, en este segundo caso se deberá acompañar con una nota de autorización desde de la asociación al cobro por parte del representante.

4. Será requisito excluyente el punto número 1 mencionado anteriormente en este reglamento.

